



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3340/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de diciembre de 2021

VISTO: El Expediente N° 3766/2021, caratulado: "DIRECCIÓN DE CULTURA S/ PAGO – BARELLO MARÍA HAYDEE - ADOLESCENCIA Y LA IMPORTANCIA DEL TRABAJO EN GRUPO" y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Poder Popular, Operador Psicosocial Cristián Ramiro CRESPO, solicita se efectivice el pago por la suma total de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a la Señora María Haydee BARELLO, quien brindó una charla sobre "Adolescencia y la importancia del trabajo en grupo", dirigida a los jóvenes presentes en el evento Guale Joven, Edición 2021.

Que consta el Registro de Compromiso y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 18.188, de fecha 02/12/2021, por igual concepto y monto a los descriptos en el párrafo precedente.

Que por los fundamentos expresados, este Departamento Ejecutivo entiende procedente dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado y autorice el pago solicitado vía de excepción, de acuerdo a lo que prevé la Ordenanza N° 11.738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PÁGUESE hasta la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a la Señora María Haydee BARELLO, CUIT N° 27-37467444-2, con domicilio en calle Ángel Elías N° 330 de esta ciudad, quien brindó una charla sobre "Adolescencia y la importancia del trabajo en grupo", dirigida a los jóvenes presentes en el evento Guale Joven, Edición 2021, conforme a la Factura "C" N° 00001-00000075 de fecha 19/11/2021, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada por la beneficiaria en las actuaciones.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Unidad Ejecutora: 33 - C.E. Dirección de Cultura - Dependencia: DCULTU - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal